



Supl. a Alcalde

Joaquin de Pedro Rodriguez vlt. caton de un
mave men de edad natural de Medias para
quia de Nava en este Concejo, a N. con la
devida Consideracion Opongo: que con el serm
to de mis padres tengo determinado para a la
Isla de Cuba con el fin de dedicarme al Comer
cio. a lo soy matriculado de mar, jamas fu' proce
sado civil ni criminalmente, no tengo unpe
dimento legal que a mi viaje se oponga,
y finalmente soy de reconocida conducta

Suplico a N. que al tenor de lo es
puesto se meva admitirme justificacion, y
pueda, habilitarme de la competente Cédula
de Necedad p. hacer el viaje que proyecto.

La Justicia que supo de la que a N. distingui
Hanez 2 de Octubre de 1865.

Joaquin de Pedro

Decreto

Se admite la justificacion ofrecida

y fecha se revolviera

Lunes 2 de Octubre de 1865.

El Alcalde

Justificacion Cédula Comisionales de la Villa de Plasencia
a dos de Octubre año de mil ochocientos sesenta y cinco, ante el Sr. Alcalde compareció D. Ramon de Pedron y manifesto que daba a otro su hijo la licencia y venecion p.^a hacer el viaje que proyecta y para la justificacion ofrecida y mandada se abien presente por testigos a D. Juan Coma y D. J. del Campo vec. de la misma para q.^e de Orada y Pedro de Quevedo de miembros, quienes juramentados por el Sr. Alcalde, prometieron verdad y discrecion: con Mayores de cuarenta años de edad y no se han sido comprendidos en ninguna de las grates de la ley con quien se presenta. Conocen al recurrente de vista y por lo mismo se cuenta la cedula de lo expuesto. En lo declarado es la verdad para el juramento prestado en el que se afirman, ratifican y firman con el Sr. Alcalde y padre del recurrente de que certifico

Ramon de Pedron

José del Campo Orada

José María Torres

José de los Baños

Decreto.

Vista la anterior justificacion y de conformidad con el Real Decreto de 17 de Diciembre de 1860 se le da licencia p.^a para a la Isla de Cuba al Soaquin de Pedron Rodriguez, despues de enterarle como a su padre de la R. Orden de 26 de Febrero de 1863. Lo mando y firma el Sr. Alcalde D. Ramon Sanchez Diaz en Plasencia y Octubre dos de mil ochocientos sesenta y cinco, de que certifico

Diligencia

En el mismo dia y de conformidad con el Decreto anterior, se le expidio la Cédula de Venecion despues de enterarle de la R. Orden citada, de que certifico



Se. Juan Allen cura de Dorada

Certifico que en el ultimo libro
 de Bautos de esta iglesia ciento sesenta
 y siete se halla lo siguiente: Partida. En
 la Iglesia de Dorada a diez y siete de mayo
 de mil ochocientos cincuenta el
 infante Juan parido de ella Bautado
 con un niño que nacio el mismo
 dia de mañana a las once de la mañana
 hijo legitimo de legitima madre de Ma-
 non de De Sosa y Gertrudis Rodriguez Ni-
 geliz de Sosa. Abuelo paterno Don y Maria
 Dorada, madre Don y Josefa Centeno todos
 de esta parroquia. Por sus padrinos Don y
 Maria Concepcion Luncos. Abuelo con
 obligacion. y lo firmo Juan Allen
 cura de Dorada y de D. D. de Sosa de mil
 ochocientos sesenta y cinco



Juan de Allen